

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 56/GCABA/MHGC.../13

ESTABLECE VALOR - UNIDAD RETRIBUTIVA - REMUNERACIONES - AUTORIDADES SUPERIORES - RÉGIMEN MODULAR DE PLANTAS DE GABINETE - PESOS 2.7862 - MINISTERIO DE HACIENDA - MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN - A PARTIR 1 DE AGOSTO DE 2013

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2013

VISTO:

La Ley N° 4013, el Decreto N° 660/11, la Resolución Conjunta N° 532/MMGC/MHGC/2013, el Expediente N° 03686976-2013-MGEYA-DGCHU, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 4.013, establece la actual estructura ministerial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que allí les fueron conferidas;

Que por su parte, el Decreto N° 660/11, faculta a los Ministerios de Modernización y de Hacienda, a arbitrar las medidas que resulten pertinentes para cumplimentar la aplicación de lo dispuesto en ese acto y en la Ley N° 4.013;

Que en este sentido, por Resolución Conjunta N° 532/MMGC/MHGC/13, se estableció el valor de la unidad retributiva aplicable a las remuneraciones de Autoridades Superiores y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete, en la suma remunerativa de dos pesos con 5329/100 (\$ 2,5329);

Que en el marco de la pauta salarial del año en curso, dispuesta para el personal de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la readecuación producida sobre las remuneraciones brutas correspondientes al Régimen Gerencial en sus dos niveles, Gerente y Subgerente Operativo, corresponde adecuar el valor de la unidad retributiva aplicable a las remuneraciones de Autoridades Superiores y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

LOS MINISTROS DE MODERNIZACION Y DE HACIENDA

RESUELVEN

Artículo 1°.- Establecese a partir del 1° de agosto de 2013 en dos pesos con 7862/100 (\$ 2,7862), la suma remunerativa correspondiente al valor de la unidad retributiva aplicable a las remuneraciones de Autoridades Superiores y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete.

Artículo 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos

Aires, comuníquese a los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a los Ministerios de Hacienda y de Modernización. Cumplido, archívese. **Ibarra -**

Grindetti

2 relaciones definidas:

MODIFICADA POR	RESOLUCIÓN N° 97/GCABA/MMGC.../13	Res. 97-MMGC-MHGC-13 en su art. 1° establece a partir del 1° de noviembre de 2013 en tres pesos con 0927-100 -\$ 3,0927 suma remunerativa correspondiente al valor de la unidad retributiva aplicable a remuneraciones de Autoridades Superiores y Régimen Modular de Plantas de Gabinete.
MODIFICA	RESOLUCIÓN N° 532/GCABA/MHGC.../13	Art. 1 Res. 56-MHGC-MMGC-13 establece desde el 1ro. de Agosto de 2013 -la unidad retributiva- vale dos pesos con 7862/100 correspondiente al valor de la unidad retributiva aplicable a las remuneraciones de Autoridades Superiores y al Régimen Modular de Plantas de Gabinete, que fuera fijado por Res. 532-MHGC-13.